



INFORME Nº 208 DEL CONSEJO DE CUENTAS

Fiscalización de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas

■ **La UBU no ha comenzado el proceso; la ULE se encuentra en las fases preliminares; y la UVA y la USAL, si bien ya han obtenido información de varios cursos académicos, aún no cumplen con los requerimientos exigidos por el modelo ministerial**

El Consejo de Cuentas ha entregado en el Parlamento autonómico el informe relativo a la situación en la que se encuentra la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas de Castilla y León. Las actuaciones se han realizado en colaboración con el Tribunal de Cuentas y otros órganos de control externo autonómicos en el marco de una fiscalización horizontal.

El Consejo de Cuentas, en los últimos informes emitidos respecto de las cuatro universidades, ha reiterado en sus recomendaciones la necesidad de que estas procedan a implantar un sistema de contabilidad analítica (SCA).

La contabilidad analítica posibilita el cálculo de los costes de docencia de cada titulación a efectos de cuantificar los precios públicos de las matrículas, además de servir de referencia en el análisis de la eficiencia para la implantación y/o supresión de titulaciones. En segundo lugar, los costes de docencia e investigación obtenidos deben servir para fundamentar el nuevo modelo de financiación ordinaria de las universidades por parte de la Comunidad. Además, a partir de los costes de cada una de las actividades de investigación, se puede cuantificar los costes indirectos imputados, al objeto de mejorar su financiación.

Una década después de entrar en vigor la Ley Orgánica de Universidades, en marzo de 2011 fue aprobado el “Modelo de Contabilidad Analítica para Universidades. Particularización del Modelo CANOA” por la Conferencia General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades, con la obligación de implantarlo en el curso 2012/2013. Este plazo se entendió tácitamente prorrogado hasta el curso 2015/2016, si bien su grado de implantación fue muy escaso, por lo que el Ministerio de Educación aceptó nueva prórroga hasta el curso 2020/2021.

Debido a los múltiples problemas derivados de la implantación y a las discrepancias con el modelo, la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas propuso modificarlo. En enero de 2019 se presentó una primera versión del documento y el grupo de trabajo constituido a tal efecto ha elaborado una nueva actualización del modelo en el ejercicio 2020.



En cuanto a la situación de las universidades públicas de Castilla y León respecto a la implantación del sistema de contabilidad analítica se constata que el avance ha sido desigual: la UBU no ha comenzado el proceso; la ULE se encuentra aún en las fases preliminares; y la UVA y la USAL, si bien ya han obtenido información relativa a varios cursos académicos, aún no cumplen con los requerimientos exigidos por el modelo ministerial.

En cuanto a la organización y medios personales para la implantación del SCA, la UBU y la UVA no han creado órganos diferenciados para la llevanza de la contabilidad analítica y en la ULE y la USAL los órganos creados o las personas designadas dependen directamente del gerente.

Ninguna de las cuatro ha aprobado normativa interna que garantice que la información extraída de los SCA se ponga a disposición de los órganos de gobierno universitarios, por lo que no se respetan las directrices del Modelo que proponen que las oficinas de contabilidad analítica dependan funcionalmente del Consejo Social.

El modelo no atribuye a las comunidades autónomas ninguna participación en el procedimiento de implantación, por lo que Castilla y León no ha realizado ninguna actuación con el fin de coordinar, tutelar y validar el proceso.

En cuanto a la fijación de los precios públicos de los estudios oficiales, los procedimientos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en las matrículas no tienen en consideración los costes de prestación de los servicios docentes de las universidades públicas de la Comunidad. Al no haberse implantado el SCA, las universidades no han cumplido con la principal condición técnica necesaria para que la Comunidad pueda imponer una nueva política de precios públicos de las matrículas en las titulaciones oficiales, cimentada en los costes de prestación del servicio, tal y como establece la LOU.

Además, la Comunidad no ha adaptado su modelo de financiación de las universidades públicas a la contabilidad analítica de las mismas, por cuanto los sistemas aún no están suficientemente desarrollados y, por lo tanto, no posibilitan la obtención de la información necesaria para proceder a la reformulación del modelo.

Recomendaciones. En función de los resultados del trabajo que reflejan las 23 conclusiones del informe, el Consejo de Cuentas emite cinco recomendaciones, las cuatro primeras dirigidas a cada una de las universidades públicas con diversas sugerencias en función de sus respectivas situaciones en el proceso seguido para la implantación del sistema de contabilidad analítica.

Finalmente, el Consejo recomienda a la Consejería de Educación realizar una serie de actuaciones, como fijar un calendario propio para la implantación del SCA en las universidades y participar activamente en los procedimientos para garantizar la homogeneidad de los parámetros básicos del sistema. En última instancia, una vez que los sistemas de contabilidad analítica estén plenamente operativos y posibiliten obtener información fiable, contrastable y concluyente, el Consejo recomienda reformular el tramo básico del modelo de financiación de las universidades públicas de Castilla y León, e incluir en el modelo, en el marco de un contrato-programa de duración plurianual, otras variables adicionales para calcular los tramos de financiación de las inversiones y la investigación, y la vinculada a la consecución de objetivos y a programas de mejora de la calidad.